**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO. 992**

***Decreto N° 561/2019 – 567/2019***

***Fecha de Norma: 14/08//2019 – 15/08/2019***

***Boletín Oficial 15/08/2019 – 16/08/2019***

**Medidas económicas y laborales dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional. Se encomienda a la AFIP su implementación.**

A través del Decreto Nº 561 y 567, el Poder Ejecutivo Nacional impulsa algunas medidas de alivio impositivo. En tal sentido, se establece:

Impuesto a las Ganancias:

* Se le encomienda a la AFIP que establezca los procedimientos necesarios a fin de incrementar en un 20% el mínimo no imponible y la deducción especial del período fiscal en curso, y que establezca las modalidades y plazos para la restitución de los importes que en virtud de la aplicación de estas medidas fueron retenidos en exceso.
* Para los sujetos que realizan una actividad autónoma, se dispone que la AFIP debe reducir en un 50% los anticipos del Impuesto a las Ganancias con vencimiento en los meses de octubre y diciembre de ejercicio 2019.

Monotributo:

* Se establece la bonificación del impuesto integrado de setiembre de 2019, siempre que hayan cumplido con el ingreso de las cuotas del impuesto de los períodos de enero a agosto de 2019.

Aportes al SIPA:

* Los trabajadores con una remuneración bruta de hasta $ 60.000.- no pagarán el aporte personal con destino al SIPA que se devengue durante los meses de agosto y setiembre de 2019, con un tope para el beneficio de $ 2.000.- por mes.

Impuesto al Valor Agregado:

* Se establece que las operaciones realizadas a consumidores finales de los siguientes productos se encuentran gravadas con una alícuota del 0,00%.
1. Aceite de girasol, maíz y mezcla.
2. Arroz.
3. Azúcar.
4. Conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
5. Harina de maíz.
6. Harinas de trigo.
7. Huevos.
8. Leche fluida entera o descremada, con aditivos.
9. Pan.
10. Pan rallado y/o rebozador.
11. Pastas secas.
12. Yerba mate, mate cocido y té.
13. Yogur entero y/o descremado.

**Vigencia**

Las disposiciones de los presentes decretos resultarán de aplicación a partir del 15 y 16 de Agosto del 2019, respectivamente.

Ciudad de Buenos Aires, 20 de Agosto de 2019.